



**LEY MUNICIPAL N°. 012**

**LEY MUNICIPAL  
EN LA QUE SE APRUEBA  
EL PROYECTO DE  
CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL DE  
CARAPARI**

**LEY MUNICIPAL N°. 012  
Promulgada el 04 de diciembre del 2014  
Carapari-Gran Chaco-Tarija**



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCIÓN - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Tel/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



### LEY MUNICIPAL N° 012

#### APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE CARAPARI

Sr. Juan Lucio flores Pérez

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI



#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco de lo dispuesto por el artículo 302 párrafo I numeral 1 el Concejo Municipal de Carapari en coordinación con todos los sectores y población en general del campo y la ciudad a encarado el proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal de Carapari, el proceso se realizó en tres fases.

En la primera fase fue de organización y planificación del proceso, Instalación de la Asamblea Municipal y conformación de su Directiva. La asamblea municipal fue integrada por dos representantes de cada comunidad campesina, juntas vecinales, sectores de adultos mayores, personas con discapacidad, transporte, gremialistas, central de campesinos, centro de mujeres, comité cívico, A.P.G. Karapari, sector de educación, de salud, ganaderos, representante del órgano ejecutivo municipal, Concejales Municipales, otros sectores y organizaciones sociales que existen en Municipio de Carapari. La asamblea municipal tenía la función de llevar adelante todo el proceso de construcción del Anteproyecto de la Carta Orgánica Municipal en coordinación con las autoridades municipales y con la participación de toda la población Carapareña.

En la segunda fase La Asamblea y el Concejo Municipal con la cooperación del equipo técnico realizaron más de un centenar de talleres de socialización, capacitación y levantamientos de propuestas y problemáticas en todas las Comunidades Campesinas, Guaraníes, Barrios y Organizaciones Sociales. A partir del diagnóstico del municipio y de las propuestas ciudadanas se trabajó en la sistematización de estas para constituirse en insumos para la redacción de la norma básica. Posteriormente se convocó a las Comisiones Redactoras de la Asamblea Municipal, producto del trabajo de las mismas se contó con un Borrador de Carta Orgánica. Este documento fue presentado a la ciudadanía en 7 Reuniones Distritales en la cual se tuvo la participación y aporte de todos los asistentes, las cuales fueron insertadas en el documento del anteproyecto para su tratamiento final en la Asamblea Municipal.

La tercera fase fue de aprobación del anteproyecto por parte de la asamblea municipal, en fecha 20 de Noviembre de 2014 se realizó la Asamblea General Municipal de Carapari para el análisis y aprobación en grande y en detalle del anteproyecto de Carta Orgánica Municipal de Carapari, después de arduos debates, deliberaciones y consensos en horas de la noche del día viernes 21 de noviembre del 2014 se aprobó la Norma Básica Institucional del municipio, para ser posteriormente remitida al H. Concejo Municipal de Carapari para su tratamiento y aprobación.

El proceso de elaboración de la Carta Orgánica Municipal de Carapari fue altamente participativo y se dieron todos los espacios posibles para que los



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Tel/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



ciudadanos sin discriminación alguna puedan participar y aportar en la construcción de la Norma Básica de nuestro Municipio que refleja el sentimiento y la esperanza de desarrollo integral de todos sus habitantes.

Después de más de un año de arduo trabajo en la construcción de la Carta Orgánica, en sesión extraordinaria de fecha 01 de diciembre del 2014 el Concejo Municipal de Carapari compuesto por los Concejales, Juan Lucio Flores Pérez; Noé Barca Saldaña; Weimar Galarza Rueda; Isabel Condori Alfaro y Cila Nieves Álvarez, procedieron al tratamiento del anteproyecto de la Carta Orgánica Municipal de Carapari presentado por la directiva de la Asamblea Municipal, el mismo se aprobó por unanimidad en sus estaciones en grande y detalle, es decir por más de dos tercios de los cinco concejales que compone el Concejo Municipal de Carapari, convirtiéndose desde ese momento en el documento oficial como "Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Carapari".

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con Facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde con facultad ejecutiva y reglamentaria en el ámbito de sus competencias, lo descrito es concordante con el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales vigente a partir del 09 de enero del 2014 en su artículo 4 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa. Asimismo el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de Legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de la facultad legislativa corresponde al Honorable Concejo Municipal aprobar la presente Ley Municipal por tanto:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

**APRUEBA:**

**LEY MUNICIPAL N° 012**

**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE CARAPARI**

**TÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1. (APROBACIÓN).**- Se aprueba el "Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Carapari" del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, quedando constituido por un preámbulo, una parte primera conformada por dos títulos, una parte segunda conformada por un título y siete capítulos, una parte tercera conformada por cinco títulos el primer título por dos capítulos, una parte cuarta compuesta por dos títulos, una parte quinta compuesta por dos títulos, una disposición final y una disposición transitoria haciendo un total de 159 (Ciento Cincuenta y Nueve) artículos.





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Tel/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



**Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Municipal, se aplica en toda la jurisdicción municipal de Carapari, a personas naturales, jurídicas, públicas, privadas y población en general.

**Artículo 3. (CONTROL CONSTITUCIONAL).**- Una vez promulgada la presente ley se encomienda a la directiva del Concejo Municipal la presentación del "Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Carapari" en las instancias nacionales para su control constitucional.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Carapari al primer día del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado por:

*Juan Carlos Flores Pérez*  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

Es conforme:

*Walter Salazar Rueda*  
SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI



Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

*Sr. Ermas Pérez Villalba*  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

Sr. Ermas Pérez Villalba  
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari  
2da. Sección Prov. Gran Chaco

**H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI  
SEGUNDA SECCIÓN - GRAN CHACO - TARIJA



A los ..... de ..... de 20.....

Se procedió a la publicación de la presente Norma Municipal

Certifico.....